

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Subscribase en la Imprenta 'Sucesores' de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Febrero)  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria (Q. D. G.) y su Augusto Hijo, el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 569  
MINAS

Don Carlos García Aliz, Gobernador civil de esta provincia, Hago saber: Que D. José Vehí Fina, vecino de Tarragona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan 18 pertenencias mineral de fosforita con el nombre de «Fosforica», sitas en el término municipal de Vimbodí, en el sitio conocido por bosque de Roblet y terrenos del Estado franco y registrable, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida el centro de un pozo antiguo que se relacionó con dos visuales que, partiendo de él terminan una al centro de la puerta de la casa de Castellollit con una dirección de 75 grados y la otra a la cúspide de la montaña de la Argentera con una dirección de 144 grados Norte magnético. Desde el referido punto de partida se medirán en dirección Este 10 grados Sur 150 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta se medirán en dirección Norte 10 grados E. 400 metros y se colocará la 2.ª estaca; de ésta se medirán en dirección Oeste 10 grados N. 300 metros y se colocará la 3.ª; de ésta se medirán en dirección Sur 10 grados O. 600 metros y se colocará la 4.ª; de ésta se medirán en dirección E. 10 grados S. 300 metros y se colocará la 5.ª, y de ésta con 200 metros en dirección Norte se llegará a la 1.ª estaca, cerrando así el perímetro de las 18 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus re-

clamaciones, conforme el art. 28 del reglamento, los que se crean con derecho a ello. Tarragona 12 de Febrero de 1908. — Carlos García Aliz.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 570  
AYUNTAMIENTO DE ULDECONA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

#### Señores del Ayuntamiento

- D. Manuel O'Callaghan Forcadell.
- Bautista Querol Ferré.
- Vicente Vericat Sogues.
- Pedro Fusté Gil.
- José Querol Sales.
- José Bordes Constantí.
- Joaquín Calduch Muné.
- José Vericat Castell.
- Miguel Torren Borrás.
- Lúcas Vericat Gran.
- José Fosté Calduch.
- Antonio Calduch Gavaldá.
- Pedro M. Torren Montros.
- Joaquín Peris Gil.

#### Mayores contribuyentes

- D. Gabriel Arasa Sales.
- José Poy Gavaldá.
- Bautista Borrás Raga.
- Narciso Ferré Fabra.
- Pedro M. Ferré Gil.
- Vicente Subirats Querol.
- Rafael Castell Bordes.
- Sebastián Bordes Raga.
- Felix Muñoz Martorell.
- José Sorli Canadell.
- Bautista Forcadell Muñoz.
- Ramón Mitjavila Fabra.
- Pascual Fabra Sales.
- Juan José Ivars Serrano.
- Lúcas Canadell Lázaro.
- L. Florestante Reverter Tallada.
- José Vericat Badia.
- Pedro Querol Castell.
- Bautista Castell Borrás.
- José Hierro Ferré.
- Bautista Salomou Valls.
- José Lázaro Vizcarro.
- José Roig Bel.
- Vicente Fabra Vizcarro.
- Ramón Palau Beltrán.
- Lúcas Sales Ferré.

- D. Ramón Vizcarro Muñoz.
- Gonzalo Ivars Serrano.
- Juan Arasa Vizcarro.
- Agustín Carapuig Montros.
- José Castell Gavaldá.
- Manuel Serranía Nadal.
- Tomás Querol Sans.
- Pascual Castell Fusté.
- Bautista Ollé Eftes.
- Bartolomé Ferré Vizcarro.
- Luis Fusté Folqué.
- Joaquín Fabra Ferré.
- Pedro M. Roig Raga.
- Pedro Ortiz Castell.
- Marijano Bosch Borja.
- José Castell Borrás.
- Agustín Bosch Borja.
- Braulio Vizcarro Domenech.
- Ramón Querol Castell.
- Francisco de P. Nadal Querol.
- Pedro Querol Peris.
- Bautista Canadell Roselló.
- Aléjandro Peris Gil.
- Lúcas Muñoz Castell.
- Juan Carapuig Montros.
- Jaime Núñez Mateo.
- Miguel Guardia Querol.
- Juan Gavaldá Fabra.
- Enrique Peris Gil.
- Manuel Gavaldá Fabra.

Uldecona 27 de Enero de 1908. — El Secretario, Ramón Boix. — V.º B.º — El Alcalde, O'Callaghan.

Núm. 571  
AYUNTAMIENTO DE NILANOVA DE PRADES

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

#### Señores del Ayuntamiento

- D. José Espasa Aixelá.
- Ramón Vilalta Aixelá.
- José Musté Vila.
- Jaime Vilalta Aixelá.
- José Domenech Gallart.
- José Aixelá Espasa.
- Salvador Gili Musté.

#### Mayores contribuyentes

- D. José Espasa Sans.
- Pablo Vila Sans.
- Buenaventura Lladó Musté.
- Juan Vilalta Puigdeugetes.
- Ramón Vilalta Espasa.
- Jaime Domenech Espasa.
- Salvador Conesa Miró.
- José Espasa Espasa.
- José Vilalta Montserrat.

- D. Salvador Miró Aixelá.
- José Musté Miró.
- Juan Espasa Rosich.
- Juan Farré Aixelá.
- Jaime Vilalta Espasa.
- Jaime Domenech Baiget.
- Felipe Miró Caldéro.
- José Cabré Canadell.
- José Aixelá Aixelá.
- Antonio Aixelá Llorach.
- José Espasa Martorell.
- José Miró Vilalta.
- Cosme Vila Vilalta.
- José Hernández Gual.
- Felipe Aixelá Aixelá.
- Ramón Vilalta Aixelá.
- Salvador Aixelá Barrell.
- Ramón Viñes Serres.
- Jaime Inglés Vilalta.
- Vilanova de Prades 8 de Febrero de 1908. — El Alcalde, José Espasa. — El Secretario, José Odena.

Núm. 572  
AYUNTAMIENTO DE DOSAIGUAS

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

#### Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Ciorana Tarragó.
- Miguel Cabré Casas.
- José Cabré Mestre.
- Ceferino Rabascall Roselló.
- Juan Tarragó Pujol.
- Estanislao Saugenis Cabré.
- José Saugenis Nolla.

#### Mayores contribuyentes

- D. Juan Aragonés Aragonés.
- Cosme Aragonés Cabré.
- Juan Aragonés Cabré.
- Juan Aragonés Cabré (Aulós).
- Damián Aragonés Cabré.
- Salvador Aragonés Ciorana.
- Francisco Aragonés Nolla.
- José Cabré Aragonés.
- Miguel Cabré Nolla.
- Cosme Cabré Tarragó.
- Juan Escolar Tarragó.
- José Fernández Aragonés.
- José Guari Olesa.
- José Lebaria Aragonés.
- Ramón Mestre Crusat.
- Miguel Mestre Nolla.
- Damián Mestre Ripoll.
- José Nolla Barceló.
- Juan Nolla Barceló.
- José Nolla Cabré.



D. Cosme Rabascall Aragonés.  
Cosme Rofas Ciurana.  
Pedro Sangenis Saloni.  
Jaime Simó Cabré.  
José Tarragó Aragonés.  
Bautista Tarragó Aragonés.  
Ramón Tarragó Muntané.  
José Tarragó Muntané.  
Dosaiguas 20 de Enero de 1908.—  
El Alcalde, Juan Ciurana.—Por A. del  
A., el Secretario, Agustín Nogués.

Núm. 573

AYUNTAMIENTO DE PUIGPELAT

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, ormada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. José Badía Jofré.  
Francisco Calull Pié.  
José Domingo Bellmunt.  
Juan Mestre Badía.  
José Porta Aubia.  
Hay dos vacantes.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Montserrat Rovira.

Miguel Ferré Domingo.  
Ambrosio Font Plana.  
Francisco Ferrer Boda.  
Juan Mestre Matéu.  
Fortunato Busquets Robert.  
Isidro Blanch Badía.  
Pablo Poblet Jofré.  
José Mestre Ballart.  
José Ferrer Gibert.  
Antonio Blanch Vives.  
José Plana Solé.  
Pablo Angueta Andreu.  
José Jofré Vives.  
Juan Badía Solé.  
José Pons Llenas.  
Juan Plana Domingo.  
José Blanch Badía.  
José Mestre Badía.  
Ramón Solé Bosch.  
Juan Pons Boroná.  
Juan Jofré Julés.  
José Cabeza Badía.  
Ramón Poblet Jofré.  
Melchor Domingo Badía.  
Juan Mateu Vendrell.  
Juan Jofré Virgili.  
Juan Mestre Badía.  
Puigpelat 3 de Febrero de 1908.—  
El Alcalde, José Badía.

Núm. 574

AYUNTAMIENTO DE ALIÓ

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Baldomero Vives Segú.  
José Vallvé Riús.  
Pablo Jofré Fusté.  
Juan Gené Casellas.  
Bartolomé Catalá Ral.  
Rafino Plana Sordé.  
Sebastián Vallvé Ferrán.

Mayores contribuyentes

D. Juan Bellvé Ferraté.  
Miguel Plana Llorens.  
Ramón Montserrat Castellort.  
Francisco Montserrat Montserrat.  
Luis Batalla Monné.  
Juan Domingo Sabaté.  
Pablo Vendrell Vives.  
Ramón Magriñá Rosich.  
José Bellvé Plana.  
Ramón Catalá Gatell.  
Agustín Masgoret Recasens.  
Juan Mercader Magriñá.  
Francisco Andreu Batalla.

D. José Montserrat Figarola.  
Ramón Cristiá Sagalá.  
Francisco Llenas Jofré.  
Florencio Robert Francesch.  
Francisco Guinovart Badía.  
José Esplugas Mestre.  
Andrés Angueta Rosell.  
José Plana Gibert.  
Sebastián Montserrat Montserrat.  
José Cristiá Sagalá.  
Pablo Vilá Plana.  
Lorenzo Coll Cunillera.  
José Cendrós Vives.  
Pedro Plana Saperas.  
José Gené Grimau.  
Alió 3 de Febrero de 1908.—El Al-  
calde, Baldomero Vives.

Núm. 575

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Tivenys

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1906, quedan expuestas al público sobre la mesa de la Secretaría, de conformidad al art. 161 de la ley Municipal, por término de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan ser examinadas y hacer contra las mismas las reclamaciones que estimen procedentes.

Tivenys 11 de Febrero de 1908.—  
El Alcalde, Francisco Beltrán.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 576

Don Maximiano Bravo y Perez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

En virtud del presente, y de lo dispuesto en méritos del juicio ejecutivo promovido á instancia de D. Enrique Salvadó, Procurador de D. José Brunet y Cusiné, mayor de edad, propietario y vecino de Secuita, contra D. Miguel Germá y Arqué, mayor de edad, casado, cafetero y vecino de Lérida, sobre reclamación de ochocientas cuarenta y cinco pesetas, importe de una letra de cambio, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas embargadas que se describen en la forma siguiente:

Primera. Una pieza de tierra regadío, sita en el término de Vilaverd, partida «Horts», de extensión doce céntimos de jornal estadísticos, equivalentes á siete áreas veinte y ocho centiáreas; lindante al Este camino de la Creu ó de los Huertos, al Sur con tierras de José Ravell y Plana, al Oeste con la acequia del Común, y al Norte con el camino de los Salados mediante dicha acequia; y ha sido valorada en setecientas cincuenta pesetas..... 750 ptas.

Segunda. Otra llamada «Hortets», regadío, avellanos y viña, de extensión cincuenta céntimos de jornal ó sean treinta áreas cuarenta y dos centiáreas, sita en el mismo término que la anterior y partida «Hort de la Creu»; lindante por Oriente con Juan Cortiella, por Mediodía con Ramón Torrell, á Poniente con el camino de la partida, y por Norte con tierras de los herederos de José Moragas; se estima su valor en venta en mil quinientas pesetas..... 1.500 ptas.

Tercera. Una casa compuesta de cuadra, estable, bodega, lagar, un piso y azotea, sita en el pueblo de Vilaverd, calle de la Carretera, número cuarenta y siete, no constando su medida; lindante por Oriente, detrás,

con Jaime Perelló, mediante una acequia nombrada de la villa, Mediodía, izquierda, con José Soler, á Poniente ó sea delante, con la citada calle donde abre su puerta, y por Cierzo, derecha, con Magín Batlle; se le asigna un valor de tres mil quinientas pesetas..... 3.500 ptas.

Cuarta. Otra pieza de tierra, viña y olivos, de cabida setenta y cuatro céntimos de jornal ó sean cincuenta y cinco áreas cincuenta y siete centiáreas, sita en el propio término de Vilaverd, partida «Alsinás»; lindante á Oriente con Juan Ribé, á Mediodía con José Cortiella, á Poniente con José Batlle, y á Norte con Antonio Montserrat; y es de valor mil pesetas..... 1.000 ptas.

El remate tendrá lugar el diez y seis de Marzo próximo á las once en la sala audiencia de este Juzgado con las condiciones siguientes:

Primera. El certificado supletorio de los títulos de propiedad de las cuatro fincas embargadas, estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Segunda. No se admitirán posturas que no cobren las dos terceras partes del valor dado á dichas fincas.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los inmuebles que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

Dado en Tarragona á doce de Febrero de mil novecientos ocho.—  
Maximiano Bravo.—Ante mí, Enrique Andreu.

Núm. 577

Don Juan García Rubio, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Barcelona con la categoría y consideración de Magistrado de Audiencia provincial.

Certifico: Que por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia se dictó la sentencia que en su cabecera y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«SS. D. Carlos Miguel Lirana.—  
D. Pedro López.—D. Juan Navarro Torrens.—Barcelona nueve de Enero de mil novecientos ocho.—En el incidente promovido ante esta Sala primera de lo civil de la Audiencia del Territorio por D. Ramón Andreu y Bella, escribiente, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Salvador Millet y dirigido por el Letrado D. Joaquín Giralt, en solicitud de audiencia contra la sentencia definitiva dictada por el Juzgado de primera instancia de Montblanch en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos contra el propio don Ramón Andreu por D. Juan Andreu y Calvet, fallecido durante la sustanciación del mismo incidente y continuado éste con D. Francisco Ferrer y Monné, como administrador judicial de los bienes de la testataria del finado y quien, por su incomparecencia, tiene señalados los Estrados de

este Tribunal.—Resultando, etc.—  
Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar á que se oiga al litigante condenado en rebeldía, don Ramón Andreu y Bella, contra la sentencia firme que dictó el Juez de primera instancia de Montblanch á cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y siete, en el pleito declarativo de mayor cuantía promovido por don Juan Andreu Calvet, y por la cual se condena al D. Ramón á la rendición de cuentas y pago de las cantidades reclamadas en la demanda, y en su consecuencia remitase certificación de esta sentencia para su cumplimiento al Juez de primera instancia de Montblanch á cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y siete, en el pleito declarativo de mayor cuantía promovido por D. Juan Andreu Calvet, por la cual se condena al D. Ramón á la rendición de cuentas y pago de las cantidades reclamadas en la demanda; y en su consecuencia remitase certificación de esta sentencia para su cumplimiento al Juez de primera instancia de Montblanch, devolviéndosele los autos de que se ha hecho mención, y se imponen las costas de este incidente al recurrente D. Ramón Andreu; practíquese la tasación de las mismas é insértese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona y en el Diario oficial de Avisos de la presente ciudad, para su notificación á la parte incomparecida, á menos que se instase sea notificada personalmente.—Así por esta Nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos:—Carlos Miguel Lirana.—Pedro López.—Juan Navarro Torrens.—Barcelona nueve de Enero de mil novecientos ocho.—Lérida y publicada la precedente sentencia por el Sr. Magistrado Ponente en la audiencia del día de hoy, de que certifico.—Ante mí, Juan García Rubio.»

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, libro la presente que firmo en Barcelona á siete de Febrero de mil novecientos ocho.—Juan García Rubio.

Núm. 578

EDICTO

El Sr. D. José Escudé Pedret, Juez municipal de esta villa, en providencia del día de hoy, dictada en méritos de demanda de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad instada por el Procurador D. Sinfoniano Sardá, en nombre y representación de D. Francisco Ferraté Salvadó, vecino de esta villa, contra los ignorados herederos de D. Francisco Guasch Capafons, labrador y vecino que también fué de la misma y últimamente residente en Tarragona, en donde falleció á los ocho de Noviembre último, ha acordado se citen á los ignorados herederos de D. Francisco Guasch Capafons para que el día veinte y cinco del actual, á las quince, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en las Casas Consistoriales de esta villa, al objeto de asistir al juicio verbal que se pide en la demanda, cuya copia queda expuesta en la tablilla de anuncios de este Juzgado; bajo apercibimiento que de no comparecer se les seguirá el juicio en rebeldía.

Montblanch de Tarragona once de Febrero de mil novecientos ocho.—  
El Secretario, M. Marcó.